

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

# Acta firma conjunta

N	ú	m	P	rn	٠.

**Referencia:** CyMAT SSN ACTA N° 36 - PROTOCOLO LABORAL PREVENCION COVID-19 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

#### ACTA Nº 36

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2021, los siguiente miembros integrantes de la Delegación Jurisdiccional de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) del Organismo aprueban el contenido de la presenta Acta que debajo se detalla.

Representación del Estado Empleador:

Lic. Martín FERNANDEZ

Dr. Marcelo Víctor WEGMAN

Dr. Cristian Carlos LOUREIRO

Representación Gremial:

Por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN):

Srta. Romina Sol TAMAI

Sr. Mauricio Nicolás MOFFA

Por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE):

Sr. Matías Fernando MONGELOS

Seguidamente se da tratamiento a lo siguiente:

En virtud de las recomendaciones realizadas por la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo del Convenio Colectivo de Trabajo General, mediante Nota NO-2021-40061720-APN-CYMAT, luego de un pormenorizado análisis e incorporadas éstas, se resuelve elevar para su aprobación por Resolución SSN el PROTOCOLO LABORAL PREVENCION COVID-19 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, que se incorpora a continuación de la presente Acta.

Con lo señalado precedentemente, se da por concluida la presente Acta.

# PROTOCOLO LABORAL PREVENCION COVID-19

# PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

# <u>ÍNDICE</u>:

RECOMENDACIONES GENERALES	Página 3
RECOMENDACIONES PARTICULARES	Página 4
En edificios y oficinas	Página 4
Uso de ascensores	Página 5
Utilización de scanner biométrico	Página 5
Ambientes	Página 5
Vehículos de la SSN	Página 5
Call Center	Página 6
Higiene de manos	Página 6
Adecuada higiene respiratoria	Página 6
Limpieza General	Página 6
Personal con Atención al Público	Página 7
Servicio Médico de la SSN	Página 8
Actuación ante la presencia de un caso positivo de COVID-19	
o sospechoso de serlo	Página 8
Actuación ante el personal con "Contacto Estrecho"	Página 9
Comisión Interdisciplinaria de Seguimiento	Página 10

#### RECOMENDACIONES GENERALES:

- Se deberá organizar el trabajo en forma presencial, respetando las medidas de distanciamiento social vigentes (a la fecha del presente, 2 metros).
- Se recomienda la organización de horarios y turnos mediante burbujas.
- Se realizará control térmico del personal previo al ingreso, conforme se detalla en el Punto 11 del presente. No podrá ingresar ninguna persona (trabajador o externo) que registre temperatura igual o superior a 37,5°.
- Se dispondrá de bandejas en el piso de entrada a la Superintendencia para el aseo de las suelas de zapatos previo al ingreso.
- Toda persona que ingrese al edificio, sea empleado o externo, deberá higienizar sus manos y objetos personales (carteras, mochilas, bolsos, teléfonos celulares, etc.). A los efectos de realizar esta tarea se dispondrá de un lugar en cada recepción (o próximo a ellas) con rociadores con elementos desinfectantes (alcohol al 70%) y cesto de residuos debidamente identificado.
- Se dispone el uso obligatorio de cubrebocas (nariz, boca y mentón) debiendo utilizárselo en forma permanente en los lugares de trabajo, aún en el caso de contar con el esquema completo de vacunación contra el COVID.
- Activa actuación del Servicio Médico de la SSN (ver Punto 11) para el monitoreo del personal que efectúe prestación de servicio presencial, tendiendo a la temprana detección de posibles afecciones, utilizando todos los métodos e instrumentos sanitarios con que se cuente.
- Se garantizará el cumplimiento de las recomendaciones para el desplazamiento hacia desde el trabajo en orden a las exigencias que pudiere dictar el Gobierno Nacional a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Transporte.
- A los trabajadores/as que presten servicios en distintas Gerencias o Unidades (mantenimiento, soporte, etc.), se les proveerá de máscara facial o antiparras y deberán higienizarse las manos cada vez que terminen una asistencia en la misma Gerencia o Unidad en la que se encuentren.
- Se recomienda que el personal de mantenimiento no realice tareas compartidas que vulneren el distanciamiento social. En caso de tener que realizar tareas conjuntas que requieran el acercamiento entre ellos a una distancia de menos de dos metros, además de cubrebocas que es de uso permanente, deberán utilizar protección ocular (antiparras o máscara facial).
- Para las Gerencias que deban recibir personas externas y objetos (oficios, verificaciones, etc.), se recomienda dar turnos previos y delimitar un área segura para la recepción.
- Para la realización de tareas de digitalización de expedientes y demás documentación en papel se tomarán todos los recaudos necesarios para el manejo de las superficies (desinfección de cajas y carátulas de cartulina con solución de alcohol al 70%, etc.). Se desaconseja el uso de guantes a menos que sea necesario ya que los mismos dan una falsa sensación de seguridad. Se deberá incrementar la frecuencia de la higienización de manos y se establecerá un espacio físico adecuado para recibir a los trabajadores que van a llevar y retirar expedientes.
- Para el personal que realiza parte de sus tareas fuera de la SSN, concurriendo a compañías aseguradoras, Juzgados, etc., en la medida de lo posible, las Gerencias deberán organizar el trabajo de manera que dichas tareas se cumplan antes o después del ingreso a la SSN, para minimizar los desplazamientos y entradas y salidas al Organismo. En los días en que el cumplimiento de las tareas fuera de la SSN pueda ser complementado de manera remota, se recomienda disponerlo de ese modo dando cuenta de ello a la

Subgerencia de Recursos Humanos a través de los Responsables del Control de Asistencia. Asimismo, previo a la concurrencia a dichos establecimientos, se deberá consultar como requisito para hacerlo si tienen contempladas las medidas preventivas frente al COVID-19. En todos los casos, el personal del Organismo deberá priorizar en el cumplimiento de las inspecciones, visitas a Juzgados, etc., las medidas del presente Protocolo referidas a cuidados generales, distanciamiento, higiene respiratoria y eventual uso de ascensores.

- En el caso que una persona empleada manifieste síntomas compatibles con COVID-19 conforme lo señalado por el Ministerio de Salud de la Nación (fiebre a partir de 37,5° junto con tos, dolor de garganta o dificultad para respirar o si presenta pérdida brusca del olfato y del gusto; ver en https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19), se encuentre en situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) de COVID-19 o estuviese en contacto con una persona diagnosticada, deberá abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las autoridades sanitarias den por resuelta la infección, según corresponda.
- Se incluirá en la intranet SSN la información en términos preventivos de lo publicado por el Ministerio de Salud de la Nación.
- Se colocará en áreas visibles (incluyendo ascensores) o carteleras información necesaria para que las y los trabajadores accedan rápidamente a las medidas preventivas previstas.
- Se deberán ventilar los ambientes en forma previa al ingreso del personal y durante la jornada de trabajo.
- Se deberá informar y capacitar a todo el personal sobre los procedimientos de trabajo adoptados, mediante cursos o talleres en forma digital, letreros informativos, etc.
- El presente Protocolo será remitido por mail y nota GDE a todo el personal previo al regreso de su concurrencia presencial a trabajar y se deberá realizar la inducción del personal sobre la implementación de las medidas de prevención.
- Los elementos de protección que se mencionan en el presente Protocolo serán proveídos por el Organismo.

## RECOMENDACIONES PARTICULARES:

#### 1.- En edificios y oficinas

- Cumplir con el distanciamiento social garantizando una densidad de ocupación mínima vigente (a la fecha del presente de 16 m2).
- Disponer los puestos de trabajo manteniendo la distancia mínima vigente (a la fecha del presente, de 2 metros).
- Evitar las reuniones a menos que sea estrictamente necesario, y de resultar indispensable realizarlas deberá cumplirse con las distancias mínimas vigentes entre los integrantes (a la fecha del presente, 2 metros). Después de la reunión: guardar los datos de los participantes durante un mes, ya que de tomar conocimiento que alguno de ellos dio positivo por COVID-19, se deberá comunicar al resto que se mantengan alertas durante 14 días y eviten el contacto social y, de ser personal de la SSN, no concurran a trabajar de manera presencial por dicho lapso.
- No dar la mano, abrazar o besar a otras personas.
- No compartir el mate, vajilla, barbijos, elementos de higiene y utensilios personales en general.
- Se desaconseja el uso de delivery de alimentos y se promueve la auto-provisión de alimentos, procurando no utilizar el microondas, en caso contrario, el mismo deberá ser higienizado antes y después de su uso.
- Facilitar a todos los trabajadores solución a base de alcohol, o alcohol en gel, ubicándolos en el ingreso de los edificios y oficinas.
- La asistencia a las cocinas, sanitarios o espacios comunes, deberá ser de forma gradual y de a UN (1)

trabajador por vez, a fin de evitar cruzarse, tanto en los pasillos como en dichos lugares comunes. Se colocarán carteles indicadores en tal sentido.

- Mantener en lo posible abiertas las puertas de entrada en oficinas en todo momento, de modo tal que no se necesite tomar el picaporte. Asimismo, se garantizará su limpieza cada media hora.
- En caso de entrega de materiales / mercadería, se deberá asignar un lugar determinado para dejar las mismas y establecer un mecanismo de aviso a fin de que el trabajador espere y retire, minimizando el acercamiento y contacto, higienizando constantemente el lugar.

#### 2.- Uso de ascensores

A fin de mantener el distanciamiento social, se deberá utilizar los ascensores manteniendo el cubrebocas/barbijo colocado, evitando que los mismos vayan completos. Por lo cual, se promueve el uso de escaleras para el descenso y para el ascenso salvo para tres o más pisos.

La cantidad máxima de personas por ascensor según edificio será:

Av. J. A. Roca 721 - UNA (1) persona.

Belgrano 926 – DOS (2) personas

- Los ascensores deberán ser desinfectados por lo menos cada media hora.
- Se recomienda que los trabajadores higienicen sus manos con solución a base de alcohol en gel antes de tocar la botonera y luego de hacerlo.

#### 3.- <u>Utilización de scanner biométrico</u>

• Se recomienda que los trabajadores higienicen sus manos con solución a base de alcohol, o alcohol en gel, antes y luego de poner la huella digital.

# 4.- Ambientes

- La ventilación debe ser permanente y de ser posible cruzada, en caso de bajas temperaturas la apertura de las ventanas será parcial, en tal sentido se recambiará el aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada. Se instruirá al personal de seguridad a tal efecto.
- En ambientes con acondicionamiento de calidad del aire se deberá mantener un eficiente funcionamiento e higiene del sistema de ventilación, con limpieza de filtros mensual.

#### 5.- Vehículos de la SSN

- Se proveerá al conductor y a los pasajeros que utilicen el vehículo de solución a base de alcohol, o alcohol en gel.
- Se deberá controlar la temperatura de los conductores y si presentan fiebre o algún síntoma compatible con la enfermedad provocada por el virus identificado como COVID-19 (conforme lo determina el Ministerio de Salud de la Nación), no deberán tomar servicio. Si se encontrara ya en servicio, se seguirá el protocolo para caso sospechoso establecido en el Punto 12 del presente.
- Para el caso que el chofer pase a buscar a su pasajero directamente desde su hogar, es decir antes de ingresar al edificio del Organismo, deberá tomarse la temperatura y completar la aplicación CUIDAR como declaración jurada. De registrar temperatura igual o superior a 37,5° deberá avisar inmediatamente a

- la Gerencia Administrativa y seguir las instrucciones de la Autoridad Sanitaria
- Tanto el conductor como las personas trasladadas deberán usar en forma adecuada la tapa boca durante el viaje y se debe garantizar la circulación de aire con la apertura parcial o total de las ventanillas en forma cruzada.
- Se deberá clausurar la puerta delantera del acompañante y los pasajeros deberán subir por las posteriores y viajar en el asiento trasero para mantener distancia.
- El vehículo deberá ser desinfectado antes y después de los recorridos, con especial atención en los puntos de contacto que el conductor y los pasajeros tienen, haciendo uso de las soluciones indicadas por el Ministerio de Salud de la Nación para tal fin.
- Mientras esté detenido, en la medida de lo posible, el vehículo deberá permanecer con sus ventanillas abiertas para facilitar la ventilación continua.

#### 6.- Call Center

- Los auriculares no podrán ser intercambiables y se realizará su limpieza con alcohol al 70%.
- Los equipos de atención telefónica serán individuales.
- Se deberá desinfectar los equipos utilizados que no fueran individuales entre cambio de turnos.

#### 7.- Higiene de manos

- Lavarse frecuentemente con agua y jabón o utilizar soluciones a base de alcohol.
- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos con jabón debe durar al menos 40–60 segundos (recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación: https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/lavar-manos).
- Se deberá realizar la higiene y desinfección de manos cuando se produzca interacción con personas externas o intercambio de objetos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega/recepción de documentos en papel, etc.).

# 8.- Adecuada higiene respiratoria

- Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo inmediatamente en el cesto de basura más cercano. Los cestos tienen que estar debidamente señalizados (Recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación para adecuada higiene respiratoria: https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico).
- Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Higienizar las manos después de toser o estornudar.

#### 9.- Limpieza General

- Instruir a los responsables del servicio de limpieza sobre la manera efectiva para desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente (especialmente botoneras de ascensores, equipos de scanner biométrico, escritorios, teclados, mouse, teléfonos, picaportes, sillas, herramientas y equipos de trabajo y otros útiles utilizados diariamente).
- Esto se hará siguiendo la técnica de doble balde doble trapo, de la siguiente manera:

- a.- Lavar con una solución de agua y detergente.
- b.- Enjuagar con agua limpia.
- c.- Desinfectar con una solución de 10 ml (2 cucharadas soperas) de lavandina de uso comercial en 1 litro de agua.
  - La empresa de limpieza deberá desinfectar el scanner biométrico cada media hora.
  - El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición.
  - En el caso de uso compartido de vehículos de asistencia técnica (por ejemplo: camionetas), desinfectar de manera regular (volante, tablero, puertas y picaportes, espejos, etc.). La opción recomendable para evitar contagios es evitar el uso compartido. De utilizarlo hasta un máximo de DOS (2) personas, deberán mantener las distancias mínimas recomendadas por la autoridad sanitaria y utilizar en todo momento el cubrebocas.
  - Se deberán reforzar las condiciones de higiene de los espacios comunes particularmente comedores y sanitarios, aumentando la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos.
  - Mantener la limpieza de los depósitos de residuos, higienizando los tachos con agua y jabón o soluciones desinfectantes todos los días con el recambio de bolsa.
  - Se adjunta como Anexo el Protocolo de la empresa de limpieza firmado por el responsable de Higiene y Seguridad.

# 10.- Personal con atención al público.

- Se recomienda reducir los trámites presenciales y facilitar trámites digitales y asignar turnos para los que indefectiblemente requieran la presencia física del público, y con ello propender a una adecuada atención, con la debida separación física y distancia horaria, que permita higienizar los espacios y evitar que se produzca la concurrencia de gran cantidad de personas.
- En todo momento, el personal y el público deberán utilizar cubrebocas. El personal además utilizará máscara facial.
- Se colocarán recomendaciones sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos, en todos los puntos de acceso a las instalaciones en lugares fácilmente visibles.
- Se colocarán barreras de contención de acrílico o similares transparente que permitan cumplir con las recomendaciones de aislamiento social, entre los trabajadores que atienden al público y los usuarios y asimismo líneas demarcadoras en el piso para mantener la distancia precautoria.
- En el caso que los ciudadanos deban esperar fuera de los edificios para ser atendidos, disponer su adecuada atención a los fines de evitar la aglomeración de gente, propendiendo a que se respete la distancia entre una y otra persona y la asignación de turnos para su debida atención.
- En caso de presentarse personas pertenecientes a los grupos de riesgos (embarazadas, mayores de 60 años, con discapacidad) se les deberá dar prioridad de ingreso.
- Se deberán reforzar las medidas de higiene de los lugares de trabajo con atención al público, incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, entrega de mercadería, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el trabajador o público pueda entrar en contacto.

# 11.-Servicio Médico de la Superintendencia de Seguros de la Nación

- Coordinará el control térmico en los ingresos a los edificios de J.A. Roca 721 y Belgrano 926.
- En caso de detectar un trabajador con síntomas de caso sospechoso, procederá a aislarlo en una habitación que la Gerencia Administrativa acondicionará a tal fin tanto en J.A. Roca 721 como en Belgrano 926, y procederá a llamar inmediatamente al 107. El cuarto destinado a tal fin deberá tener una superficie, como mínimo, de 6 metros cuadrados, y deberá contar con una camilla y una silla. Asimismo, deberá ser fácilmente accesible desde el exterior, preferentemente en planta baja, y con ventanas para hacer posible su ventilación. Luego de desocupado el cuarto, la empresa de limpieza deberá proceder a la limpieza y desinfección del mismo de conformidad con el protocolo de limpieza suscripto por dicha empresa.
- El personal médico y enfermera deberá tener a disposición: Barbijo quirúrgico triple capa, SEIS (6) barbijos N95 con respirador, camisolín hidrorepelente, guantes descartables resistentes a la rotura y antiparras de seguridad en las que puedan colocarse anteojos.

# 12.- Actuación ante la presencia de un caso positivo de COVID-19 o sospechoso de serlo por los síntomas que presenta (conforme lo determina el Ministerio de Salud de la Nación)

Si se confirma un caso positivo de COVID-19 o sospechoso por los síntomas sobrevinientes, conforme lo determina el Ministerio de Salud de la Nación, según la comprobación del Servicio Médico de SSN, ya sea un empleado propio o ajeno al Organismo que haya ingresado a alguno de los edificios de la SSN, se cumplimentarán inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud del personal y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible.

#### Primer Paso:

- a. Aislar a la persona con barbijo quirúrgico correspondiente en la habitación acondicionada y destinada al efecto (ver Punto 11 presente), a puertas cerradas asegurando la ventilación adecuada.
- b. Dar aviso inmediatamente a las Autoridades Sanitarias competentes dependientes del Ministerio de Salud de Nación y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (números 120 y 107).
- c. Guardar todas las pertenencias del afectado, desinfectando los elementos, en bolsa sellada (cerrada con cinta adhesiva) y entregársela a su propietario.
- d. Se deberá mantener prudencia al comunicar los casos de contagio con el fin de evitar la discriminación del o la trabajadora.
- e. Personal capacitado realizará inmediatamente la limpieza y desinfección total del área y de las superficies con que tuvo contacto la persona (escritorio, útiles, silla, computadora, mouse, teléfono y todo aquello con lo que haya tenido contacto), de manera que permita -en la medida de lo posible-, el reinicio de actividades. El Gerente Administrativo, como encargado de dotación, determinará cuando se puede reiniciar las actividades en el lugar. Esta limpieza y desinfección se realizará con productos y desinfectantes aprobados por la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito de sodio que contenga 1000ppm de cloro activo (dilución aproximada de 1 parte de agua y una parte de lavandina con 55gCl/L preparada en el momento).
- f. El personal encargado de la limpieza y desinfección utilizará los siguientes EPP:
- Barbijo o tapaboca, según corresponda.
- Protección ocular

- Protección facial
- Mameluco descartable
- Guantes descartables resistentes a la rotura.
- g. A la Empresa dedicada a realizar la tarea de limpieza y desinfección, se le exigirá protocolo para COVID19 y que complete un registro auditable de la implementación de las medidas ejecutadas.
- h. Todo caso positivo confirmado en el ámbito laboral deberá denunciarse a la ART, acompañado con el diagnóstico emitido por entidad debidamente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el DNU N° 367/2020 y en la Resolución SRT N° 38/2020.
- i. Si se tratase de un lugar de atención al público, se suspenderá la misma y se prohibirá el ingreso al edificio de otros usuarios.

## Segundo paso:

- a. Una vez comprobada y acreditada la finalización de la limpieza y desinfección total del área en el registro correspondiente, se deberá comunicar y acordar la forma de reanudar las tareas (grupos de trabajo, turnos, etc.).
- b. Se deberá informar a los trabajadores/as las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad al personal, indicando en ese momento que nadie debe salir de sus oficinas ni trasladarse dentro del edificio hasta que las Autoridades Sanitarias indiquen el procedimiento a seguir o bien concluya la jornada laboral para retirarse con todas las precauciones del caso.
- c. Adoptadas estas medidas, se podrá continuar con las actividades laborales con el personal del establecimiento que no deba cumplir el aislamiento. En tal sentido, el personal que no haya tenido un contacto estrecho con el caso original confirmado no necesita tomar ninguna otra precaución que no sea la de vigilar su salud y podrá seguir asistiendo a sus jornadas de trabajo.
- 13.- Actuación ante el personal con "Contacto Estrecho" con personas que son "Casos sospechosos o posean conformación médica de haber contraído COVID-19.
- a. Se recomienda aplicar el procedimiento del apartado precedente.
- b. Al trabajador/a con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID-19 o con personas que hubieran sido aisladas por constituir caso sospechoso, según el Punto precedente, se le invitará que aguarde la llegada de la Autoridad Sanitaria para que indique el procedimiento a seguir, máxime teniendo en cuenta la posibilidad de contagio en medios de transporte y familiar en su domicilio. Si de todos modos solicitara autorización para retirarse, se le indicará que con carácter urgente se comunique con el Sistema de Salud de su jurisdicción y lo propio hará el Organismo.
- c. La persona no podrá ingresar al establecimiento hasta contar con el resultado negativo del test COVID-19, o bien el cumplimiento del período de cuarentena obligatoria dispuesta en el caso por la Autoridad Sanitaria.

Para ampliar información se sugiere revisar lineamientos establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional disponible en el siguiente sitio web: https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-

# 14.- Comisión Interdisciplinaria de Seguimiento

Se establece una Comisión Interdisciplinaria de Seguridad e Higiene a fin de coordinar y evaluar las actuaciones en el ámbito de incumbencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación, integrada por el Gerente Administrativo, el Subgerente de Recursos Humanos, un profesional de Seguridad e Higiene para el Organismo, la Médica del Servicio Médico del Organismo y representantes de las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, la cual funcionará conjuntamente con la Delegación SSN de la CyMAT (Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo), manteniendo de esta forma una colaboración continua con las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.